

LEY G- N° 5.388

Artículo 1°.- Declárase bien integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley 1227 #, Artículo 4°, Inciso h) a los siguientes murales del artista Juan Batlle Planas

a) Dos pinturas al fresco realizadas en la fachada de la casa de Gloria Alcorta y Alberto Gironde, actualmente en el hall central de la Casa Matriz del Banco Supervielle, Reconquista 330.

b) Mural en cerámica pintada y esmaltada (revestimiento cerámico) sito en hall central del Teatro Gral. San Martín, Corrientes 1530.

c) Cuatro columnas en revestimiento veneciano ubicadas en hall central de la Galería Río de la Plata, Avenida Cabildo N° 2272/80.

d) Mural pintado, en la cubierta de acceso de la Galería Río de la Plata, Avenida Cabildo 2272/80.

e) "Imágenes de Barrio", óleo pintado sobre placas, actualmente en el lobby del Palacio Duhau. Hotel Park Hyatt, Paseo de las Artes, Avenida Alvear 1661.

f) Mural pintado sobre placa, sin título, situado en el hall de entrada del edificio de la calle La Pampa 2080.

LEY G - N° 5.388 TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 5.388.	

LEY G - N° 5.388 TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia (Ley N°5.388)	Observaciones
La numeración de los artículos del presente Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 5.388.		

Observaciones Generales:

La presente norma contiene remisiones externas